

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BENAVENTE

Doña Rosa García Carbayo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Benavente.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 67/2008 se sigue a instancia de la Procuradora señora Vecino González, en representación de don Jesús González Garrido, doña Fátima González Morales y don José González Garrido, expediente para la declaración de fallecimiento de don Aguiar José González Guedes, natural de Donas (Portugal), vecino de Zamora, de 98 ó 99 años de edad que tendría en la actualidad, quien se ausentó de su último domicilio en Zamora, en diciembre de 1954, no teniéndose de él noticias desde diciembre de 1954, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Benavente, 2 de julio de 2008.—La Juez.—El Secretario.—48.150. 1.ª 4-8-2008

#### CÁCERES

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 y de lo Mercantil de Cáceres,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 293/2008, por auto de 18 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Multiservicios de Construcción Las Palomas, Sociedad Limitada, con domicilio social en Hervás, paraje alto de las Palomas, carretera de baños de Montemayor, sin número, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Hervás.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Hoy de Cáceres.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Cáceres, 18 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.317.

#### OURENSE

##### Edicto

Doña Regina Domínguez Coughil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense,

Dictó el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso ordinario número 741/08. Entidad instante: Emilio González López.

Concurtido: Emilio González López.  
Administrador concursal: Abogado, don Jorge Temes Montes, con domicilio en calle Sáenz Díez, número 6, 2.º A, de Ourense; Economista, don Alfonso Santiago Pérez Pérez; acreedor, «Banco Pastor, S. A.».

Facultades del concursado: Se conservan.  
Forma de personación: Mediante Abogado y Procurador en este Juzgado.

Llamamiento a acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Ourense, 11 de julio de 2008.—La Secretaria, Regina Domínguez Coughil.—47.416.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Doña Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 652/2008, se ha incoado expediente de Declaración de Fallecimiento de don José Celso Ugidos Darías, nacido en Santa Cruz de Tenerife el 4 de mayo de 1961, hijo de José y Concepción, con último domicilio en Santa Cruz de Tenerife. Desapareció el 18 de junio de 1992 en aguas del mar en El Hierro.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de junio de 2008.—La Magistrada-Juez.—48.547. 1.ª 4-8-2008

#### VIELHA E MIJARAN

##### Cédula de notificación de sentencia

En autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con el núm. 258/2007 a instancia de Santiago Borregán Rodríguez, contra Jaime Sugrañes Nolla, Jaime Fonrodona Sala y Carmen Checa Bellido se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Josep Casasnovas Capdevila, en nombre y representación de don Santiago Borregán Rodríguez, contra don Jaime Sugrañes Nolla y los ignorados herederos de don Jaime Fonrodona Sala y doña Carmen Checa Bellido y, en consecuencia:

a) Declaro la extinción de la comunidad existente entre el actor y los demandados sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Vielha, en el tomo 419, libro 18 de Gausach, folio 85, finca 1359, con referencia catastral 25304A0100027300000Y.

b) Declaro el carácter indivisible de la citada finca rústica.

c) Acuerdo la venta de la citada finca en pública subasta con intervención de licitadores extraños, debiéndose repartir entre los copropietarios el precio que se obtenga a partes iguales, previa deducción de los gastos ocasionados.

Todo ello con expresa imposición de costas causadas en el presente procedimiento a los ignorados herederos de don Jaime Fonrodona Sala y doña Carmen Checa Bellido.

Notifíquese a las partes esta sentencia haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lleida

en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación que deberá prepararse e interponerse en la forma prevista en los artículos 455 y siguientes de la LEC vigente, Ley 1/2000, de 7 de enero.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Marta Jiménez Capdevila, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vielha.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido ignorados herederos de Jaime Fonrodona Sala y Carmen Checa Bellido, expido la presente cédula

Vielha e Mijaran, 7 de julio de 2008.—El Secretario, Xavier Buil Bellmunt.—47.415.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

Dña. Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Concurso Abreviado n.º 144/2008-D, en el que, en fecha 18-03-08, se ha dictado Auto declarando en estado de concurso a D. Joaquín Mataix Bernabe, el cual litiga bajo el beneficio de justicia gratuita, y mandando darle publicidad con los siguiente datos:

Tipo de Concurso: Voluntario abreviado.

Solicitante Concurtido: Joaquin Mataix Bernabe (DNI n.º 74.209.725-H y domicilio en Elda, Avda. Olimpiadas n.º 3-2.º centro).

Administrador Concursal: D. Juan Antonio Sánchez Cantos, Letrado, tfno: 965 387 141.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 2 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Dña. Pilar Solanot García.—47.484.

#### ALICANTE

D. Virginio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Proc. Concursal Ordinario-000330/2008-D, en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a «Castro Arenilla, Sociedad Limitada», con domicilio social en El Campello, calle Pla de Sarrió, n.º 19-1º-D y C.I.F. numero B-53527156, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincial al tomo 2396, folio 137, hoja A-62390.

Administración Concursal: Se nombran Administradores Concursales a:

D. Jorge Pastor Sempere, en su calidad de Abogado, con domicilio en c/ Músico Carbonell, n.º 20, de Alcoy, y tfo. 96 554 58 62.

D. Rafael Marras Fernández-Cid, en calidad de Economista, con domicilio en Avda. de la Condomina, c/ Dafne, n.º 1-Cisne Blanco 3º-C, de Alicante, y tfo. 96 526 13 03; y por los acreedores se designa al «Banco Pastor Sociedad Anónima».

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 9 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, D. Virgilio Sánchez Barberán.—47.417.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 311/2008-6.

Tipo de concurso: Voluntario—abreviado.

Entidad instante del concurso: Emilia Asensio Jiménez.

Fecha de presentación de la solicitud: 27 de mayo de 2008.

Fecha del Auto de declaración: 1 de julio de 2008.

Administradores concursales: D. Manuel Astillero Fuentes, con NIF 39.342.695E domiciliado en calle Provença, 280, 2.º 1.ª Barcelona, como abogado.

Facultades del concursado: Se ordena la intervención por parte de la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos de la persona concursada que hayan de integrarse en la masa del concursado.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 9 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.343.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 87/08 referente al deudor Arquitectura de Materiales de Alta Densidad, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Deia», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 22 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.337.

## CÁCERES

El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 1 y de lo Mercantil de Cáceres,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 292/2008, por auto de 11 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Martil Cordero, Sociedad Limitada, con domicilio social en Hervás, avenida de la Reconquista, 29, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Hervás.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín oficial del Estado y en el/los periódicos Hoy de Cáceres.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Cáceres, 11 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—48.316.

## CÁDIZ

### Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 199/2008, por Auto de ocho de mayo de dos mil ocho, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Acepta, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Piano, número 4, local 2, El Puerto de Santa María (Cádiz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de los Administradores Concursales la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Cádiz.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 5 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.347.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 108/2008 referente al deudor «Casalux Patrimonio 2000, Sociedad Limitada», e «Irvisa Comercial, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la Administración Concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco» y «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 24 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—48.259.

## GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil número 14 de Granada,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número concurso ordinario 209/2007 referente al concursado «Aire Instalaciones 2003, Sociedad Limitada», por auto de fecha 11 de junio de 2008 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 30 de mayo de 2008, por haber solicitado el deudor la apertura de la fase de liquidación.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 1 de septiembre de 2008, a las diez cuarenta y cinco horas.

3. Abrir de oficio la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.

4. Se mantiene la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Granada, 11 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—47.414.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Angeles Lago Alonso, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas.

Por el presente se hace saber: Que en procedimiento concursal número 31/07 concurso seguido a instancias del Procurador doña María del Carmen Bordón Artilles, en nombre y representación de Antonio Rodríguez Bermúdez y María del Carmen Trujillo Sánchez, se ha dictado Auto el día 27 de marzo, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de inversiones turísticas de «Lanzarote, Sociedad Anónima» y «Casa Tino El Sardinero, Sociedad Limitada», el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de necesario.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Ignacio Sintés Marrero (Letrado), María del Mar Mejías Jiménez (Economista), y por los acreedores a doña María del Carmen Trujillo, lo que se le comunicará por el medio más rápido, haciéndole/s saber que deberán aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes al de